



Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1723 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 modificada por la Resolución 1153 de 2024,

CONSIDERANDO

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON-, fue creado mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

El Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, conforme lo señalado en el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto 1066 de 2015, tiene como objeto “(...) recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar **la seguridad y convivencia ciudadana** para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (...)”. **negrita fuera del texto.**

En la Resolución número 1684 del 15 de octubre de 2013 expedida por el Ministerio del Interior *“Por la cual se crea y reglamenta el Comité Evaluador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución No. 1898 de 2019 y compilada en la Resolución 1083 de 2022, se establecen las directrices para la financiación o cofinanciación de proyectos o programas, entre las que se consideran los proyectos cuya ejecución tienda a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

De conformidad con el Decreto 1140 de 2018 *“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior”*, modificado por el Decreto 2353 de 2019 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias”*, el Ministerio del Interior como cabeza del Sector Administrativo del Interior, respecto de la seguridad y convivencia ciudadana, tiene dentro de sus funciones:

“(...) 7. Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. 8. Administrar el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon teniendo en cuenta la participación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, según los proyectos que se presenten y de conformidad con la política que en materia de seguridad y convivencia defina el Gobierno Nacional (...)”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“(...) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (...)”*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 4366 de 2006 *“(...) Los departamentos y municipios podrán solicitar la financiación o cofinanciación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES), siempre y cuando garanticen su administración y sostenimiento, al Ministerio del Interior y de Justicia - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) bajo los parámetros señalados para el efecto, condición que deberá quedar consignada en los respectivos convenios interadministrativos que se celebran con cada una de las entidades solicitantes para la ejecución de los proyectos (...)”*

En este contexto, EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio del Interior, solicitud de cofinanciación del

Ministerio del Interior

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

RESOLUCIÓN NÚMERO 1723 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**” el cual fue evaluado por parte del Grupo de Planeación y Viabilización, junto con los documentos requeridos de conformidad con la lista de Requisitos Mínimos – Mininterior y que, a partir de ello, dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato “Anexo 12 Viabilidad Proyectos FONSECON” y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON.

El presupuesto viabilizado por el Grupo de Planeación y Viabilización para la ejecución de proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**”, será por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.785.721.085)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL
VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 248.672.795
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 169.099.403
VALOR PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	\$ 40.810.378.883
VALOR PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN	\$ 557.570.004
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 41.785.721.085

Mediante Comité SIES No. 01 del 08 de agosto de 2025, fue aprobada la cofinanciación del proyecto titulado “**ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**”, por la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.785.721.085)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$31.339.290.814)**, discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34725 de fecha 15 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.670.000.000)**, rubro presupuestal C-3702-1000-8-20105A-3702013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES A NIVEL NACIONAL.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-062919 de fecha 10 de octubre de 2025, el cual se afectará en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 15.669.290.814)**.

APORTES DEL MUNICIPIO:

El MUNICIPIO aporta la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$10.446.430.271)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo a los certificados de disponibilidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 1723 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

presupuestal número 72 del 1 de enero de 2025, Rubro Presupuestal “24.2.3.2.02.02.008.08-01 por valor de \$9.934.758.420 y número 334 del 17 de febrero de 2025, Rubro Presupuestal “24.2.3.2.02.008.08-01 por valor de \$511.671.851.

Los documentos presentados y de conformidad con la necesidad y justificación descrita en estos, forman parte integral de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos y documentos relacionados y mediante el memorando número **2025-3-003123-030512 Id: 631551 del 15 de octubre de 2025**, radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual, solicitó adelantar el trámite y elaboración del Convenio Interadministrativo de cofinanciación para del proyecto *“ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”*, justificándose la necesidad conforme a lo allí descrito.

Que el plazo de ejecución se pactó conforme la solicitud presentada por el Municipio, mediante el cual se compromete a ejecutar las actividades a su cargo ajustando el plazo de ejecución, así mismo, el grupo viabilizador y el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana verificaron la solicitud presentada por el municipio y emitieron certificado anexo a la contratación, donde se indicó que era viable ajustar la ejecución del convenio a nueve (9) meses calendario.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II, vigencia 2025, Iniciativa Plan de Acción 2025: 3. Implementar y modernizar herramientas tecnológicas para la seguridad y convivencia ciudadana

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria General del Ministerio del Interior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1 .2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Convenio interadministrativo tendrá por objeto: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será la suma de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.785.721.085)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$31.339.290.814)**, discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34725 de fecha 15 de octubre de 2025 con un saldo por comprometer de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.670.000.000)**, rubro presupuestal C-3702-1000-8-20105A-

RESOLUCIÓN NÚMERO 1723 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

3702013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES A NIVEL NACIONAL.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-062919 de fecha 10 de octubre de 2025, el cual se afectará en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$15.669.290.814).**

APORTES DEL MUNICIPIO:

El MUNICIPIO aporta la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.446.430.271)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número 72 del 1 de enero de 2025, Rubro Presupuestal "24.2.3.2.02.02.008.08-01 por valor de \$9.934.758.420 y número 334 del 17 de febrero de 2025, Rubro Presupuestal "24.2.3.2.02.008.08-01 por valor de \$511.671.851.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios, documentos previos y anexos del Convenio Interadministrativo a celebrar se pueden consultar en la Plataforma SECOP II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO SEXTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, el veintidós (22) de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General Ministerio del Interior

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Cristian Manuel Bohórquez Lozada– Abogado Contratista SGC^{CB}

